



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DOÑA JANETH ANDREA SOTO VASQUEZ "ELAB. DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT), EMPAREDADOS QUE REQUIERAN COCCION, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIERAN COCCION PRODUCTOS DE PASTELERIA", EMPLAZADA EN EL PARAISO LAS TINAJAS SECTOR 1-2 DE LA COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO, 16 NOV 2018
 DECRETO: N°



VISTOS: 6207

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 13.09.2018, emitida por Janeth Andrea Soto Vásquez.
8. Ord. N.º 448/2018 de fecha 16.10.2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 327/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1548
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANT) EMPAREDADOS QUE REQUIERAN COCCION, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION PRODUCTOS DE PASTELERIA
NOMBRE	:	JANETH ANDREA SOTO VASQUEZ
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	EL PARAISO N° 1005 LAS TINAJAS SECTOR 1-2 COMUNA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N°163-181
FECHA DE INICIO	:	13/06/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	13/06/2019.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/JLRATVC//U.C./gmm.
 DISTRIBUCIÓN:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo- (1)

CONTROL INTERNO
 6233
 15 NOV 2018
 15 NOV 2018
 FECHA
 NOMBRE
 FIRMA

